



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 094 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 15 DIC 2017

VISTOS:

El Informe N° 60-2017-SANIPES/DHCPA de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; Informe N° 592-2017-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 143-2017-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 581-2017-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual señala que el cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2017-SANIPES-DE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2017, se designa, entre otros, a la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente, como Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través del Informe N° 60-2017-SANIPES/DHCPA, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas comunica que, en atención a la autorización de viaje en comisión de servicios dispuesta por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2017-SANIPES-DE, estima conveniente que la Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas, Subdirectora de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, se encargue de las funciones del referido órgano de línea, durante el periodo que dure la ausencia del titular;

Que, mediante el Informe N° 592-2017-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que resulta pertinente y viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que disponga que la Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas asuma la suplencia de las funciones del cargo de Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, por el periodo del 10 al 15 de diciembre de 2017, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;



Que, con Informe N° 143-2017-SANIPES/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto de la propuesta de suplencia de funciones del cargo de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, del 10 al 15 de diciembre de 2017, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 581-2017-SANIPES/OAJ, la emisión del acto resolutivo propuesto no lesiona los intereses de terceros, por lo que resulta legalmente viable expedir el acto resolutivo que disponga con efectividad al 10 de diciembre del presente, que la Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas asuma la suplencia de las funciones del cargo de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios y, en tanto dure la ausencia del titular, a efectos de garantizar la continuidad de la operatividad del citado órgano de línea;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, con efectividad al 10 de diciembre de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular, que la Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas asuma la suplencia de las funciones del cargo de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
.....
FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
Director Ejecutivo (e)

